DECRETO
LIBRO 2023/3323
17/05/2023
j00671a1471311300bb307e706a050e1fb

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de las Delegaciones de Régimen Interior y Contratación y Patrimonio sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 16/05/2023 con CSV S00671a1472e100f0be07e7050050e278; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ALTAS

52-933/224	Primas de seguro……..	7.859,82 €
52-933/226.04	Jurídicos contenciosos……..	18.500,00 €
	TOTAL ALTAS ……	**26.359,82 €**

BAJAS

12-920/226.04	Jurídicos…… ……..	26.359,82 €
	TOTAL BAJAS ……	**26.359,82 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a1471311300bb307e706a050e1fb

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2023 14:31:17
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/05/2023 14:03:38